

Requisito de manejo financiero de la subvención

Las sub-concesiones son el foco de creciente escrutinio de inspectores de la agencia generales, auditores, y oficinas federales de subvenciones. Las entidades canalizadoras deben tener especial cuidado al otorgar fondos de subvenciones a sub-beneficiarios y actuar de acuerdo con la Guía Uniforme ([2 CFR 200](#)). En algunos programas de subvenciones, el gobierno federal requiere, permite y alienta a las entidades a distribuir sus fondos otorgados a través de sub-concesiones a entidades de nivel menor que realizan el trabajo programático.

Información importante que debe conocer

Sub-concesiones

Según 2 CFR 200.92 , “ Sub-concesión significa un premio proporcionado por una entidad de transferencia a un sub - beneficiario para que el sub-beneficiario lleve a cabo parte de una subvención federal recibida por la entidad de transferencia. No incluye pagos a un contratista o pagos a una persona que sea beneficiaria de un programa federal. Se puede otorgar una sub-concesión a través de cualquier forma de acuerdo legal, incluido un acuerdo que la entidad de transferencia considere un contrato. ”

Un ejemplo de subvención sería un territorio al que se le otorgan fondos federales de una subvención obligatoria del Departamento de Justicia para aumentar la asistencia de vivienda para las víctimas. El territorio pasa los fondos por un proceso competitivo para que se financien las agencias de vivienda locales con las ideas más innovadoras y prometedoras.

Los beneficiarios de OJP otorgarían subvenciones cuando busquen proporcionar fondos federales a entidades no federales para realizar las actividades y

los resultados alineados con su subvención federal. Es importante comprender completamente la responsabilidad de la entidad de transferencia y el sub-beneficiario al proporcionar sub-concesiones.

Entidades de paso

Una entidad de transferencia es un componente clave cuando se trata de sub-concesiones. Según [2 CFR 200.74](#), una entidad de transferencia es “... una entidad no federal que proporciona una subvención a un sub-beneficiario para que lleve a cabo parte de un programa federal”. Las entidades canalizadoras deben identificar claramente la información clave de la adjudicación federal, la información de la sub-concesión y de los sub-beneficiarios, y los requisitos de cumplimiento aplicables, incluidas las condiciones especiales de subvenciones correspondientes, en el acuerdo de subvención de sub-beneficiarios, es decir, la sub-concesión.

Las entidades de transferencia deben asegurarse de que las sub-concesiones incluyan toda la información requerida en el momento de la sub-concesión. La entidad de transmisión debe documentar cualquier cambio en los elementos de datos de la sub- concesión durante el período de ejecución en modificaciones de sub-concesión posteriores (ver [2 CFR 200.331](#)) .

Sub-beneficiarios

Un sub-beneficiario es una entidad no federal que recibe una sub- concesión de una entidad de transferencia para llevar a cabo parte de un programa federal, pero no incluye a una persona que sea beneficiaria de dicho programa. Un sub-beneficiario también puede ser un destinatario de otras subvenciones federales directamente de una agencia de adjudicación federal.

Las características que respaldan la clasificación de la entidad no federal como sub-beneficiario incluyen cuando la entidad no federal:

- Determina quién es elegible para recibir qué asistencia federal.
- Se mide su desempeño en relación con el cumplimiento de los objetivos de un programa federal
- Tiene la responsabilidad de la toma de decisiones programáticas.
- Es responsable del cumplimiento de los requisitos del programa federal aplicable especificados en la concesión federal.
- Utiliza, de acuerdo con su acuerdo, los fondos federales para llevar a cabo un programa para un propósito público especificado en el estatuto autorizador, en lugar de proporcionar bienes o servicios en beneficio de la entidad canalizadora.

Contratistas

A diferencia de una sub- concesión, un contrato tiene el propósito de obtener bienes y servicios para uso propio de la entidad no federal (es decir, el concesionario) y crea una relación de adquisición con el contratista (ver [2 CFR 200.22](#)). Las características indicativas de una relación de adquisición entre la entidad no federal y un contratista son cuando la entidad no federal que recibe los fondos federales:

- Proporciona los bienes y servicios dentro de las operaciones comerciales normales.
- Proporciona bienes o servicios similares a muchos compradores diferentes.
- Opera normalmente en un entorno competitivo.
- Proporciona bienes o servicios que son auxiliares al funcionamiento del programa federal.
- No está sujeto a los requisitos de cumplimiento del programa federal como resultado del acuerdo, aunque pueden aplicarse requisitos similares por otras razones.

Cómo se aplica esto a su subvención

Las sub- concesiones suelen ser premios discrecionales, incluso si la entidad de transferencia recibió el dinero a través de una subvención obligatoria. Sin embargo, según el estatuto, la regulación o la guía del programa, no es necesario que las sub- concesiones se otorguen de manera competitiva. Si su programa no dice nada sobre la competencia de sub- concesiones, debe seguir sus propias regulaciones, políticas o procedimientos establecidos que gobiernan los sub- concesiones para su organización.

Para determinar si un acuerdo entre una entidad de transferencia y otra entidad no federal considera a esta última como un sub-beneficiario o un contratista, la esencia de la relación es más importante que la forma del acuerdo. Todas las características enumeradas anteriormente pueden no estar presentes en todos los casos, y la entidad de traspaso debe usar su criterio para clasificar cada uno como una sub-subvención o un contrato de adquisición.

Recursos

Departamento de Justicia. (2017). *Concede financiera guía* . https://www.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh241/files/media/document/DOJ_FinancialGuide_1.pdf

Departamento de Justicia. (nd) *Capacitación en gestión financiera de subvenciones en línea: Módulo 12: Sub-concesiones*. <https://onlinegmt.training.ojp.gov/>

Oficina de Publicaciones del Gobierno. (Dakota del Norte). *Código electrónico de las regulaciones federales-2 CFR 200, subparte A* . https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title02/2cfr200_main_02.tpl

Oficina de Publicaciones del Gobierno. (Dakota del Norte). *Código electrónico de las regulaciones federales-2 CFR 200, subparte D* . <https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?node=sp2.1.200.d&rgn=div6>

Acerca del Centro de Apoyo Financiero de los Territorios de OJP

El Centro de Apoyo Financiero de los Territorios de la Oficina de Programas de Justicia (*OJP TFSC, por sus siglas en inglés*) ofrece recursos, capacitación y asistencia técnica gratuitos para los beneficiarios en los territorios de los EE. UU. Los servicios de OJP TFSC se centran en desarrollar la capacidad de gestión financiera, y se puede acceder a ellos enviando un correo electrónico a OJPTFSC@usdoj.gov a través de nuestro Centro de soporte virtual.



Este producto fue preparado bajo contrato/número de orden de llamada GS-00F-010CA/15PCFD20F00000200 otorgado por la Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de EE. UU., y no constituye asesoramiento financiero ni de otro tipo. Las opiniones, los hallazgos y las conclusiones expresados en este producto son los de OJP TFSC y no representan la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los EE. UU.